

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL No. 566

Mariano Melgar, 06 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 30-01-2015**

VISTO:

El Informe No. 002-2015-DCRyC-MDMM de la División de Control Recaudación y Contribuciones de la Gerencia de Administración Tributaria propone la PRORROGA de la Ordenanza No. 471, que aprueba la Condonación Parcial de Multas Administrativas Impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y Suspender los Efectos del Artículo 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal No. 539.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972.

Que; es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas respectivas, según el Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal No. 471 de fecha 10-08-2012, se aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, con vigencia de 90 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012), la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Que, dentro de este marco legal, valorando el Informe No. 002-2015-DCRC-MDMM, de la División de Control, Recaudación y Contribuciones de la Gerencia de Administración, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Proveído No. 012-2015-GA y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído No. 010-2015-GPyP existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 471 y Suspender los Efectos del Artículo 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal No. 539.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo No. 776 – Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe No. 002-2015-DCRyC-MDMM e Informe Legal No. 011-2015-GAJ, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA:

“PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 471”

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 471 sobre CONDONACION PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Julio del 2015.

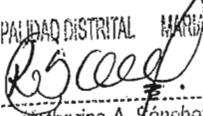
ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER LOS EFECTOS del Artículo 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal No. 539, en tanto se encuentre vigente la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talaver
ALCALDE